MEMORIA RELATIVA AL TRÁMITE DE **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS)** DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

En relación a la sustanciación del trámite de consulta pública previa al procedimiento de aprobación del nuevo Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Excma. Diputación Provincial de Granada, y a los efectos de recabar la participación y opinión de las entidades públicas y de la ciudadanía en general potencialmente afectados por la futura noma, en virtud del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se refleja en la presente memoria información sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

A) ANTECEDENTES DE LA NORMA

El presente Reglamento responde a la exigencia prevista en el art. 13.1 y 2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de que una norma provincial regulará los planes y programas de asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Dicho reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, fue publicado en el boletín oficial de la provincia de 10 de febrero de 2016. Su modificación estaba incluida en el Plan Anual Normativo de la Diputación de Granada para 2018, si bien no se materializó, por lo que ahora planteamos una nueva redacción del mismo por las necesidades que a continuación se detallarán.

Tal modificación reglamentaria no está prevista en el Plan normativo del año actual, dado que el mismo no ha sido aprobado para el año 2019.

B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA Y NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Con la nueva redacción de la norma reglamentaria se pretende eliminar de su texto aquellos supuestos cuya regulación resulta innecesaria en la actualidad y con ello dar respuesta a las "quejas" de las Entidades Locales por la excesiva ralentización en la tramitación de las justificaciones de las subvenciones.

La necesidad por la que se lleva a cabo la modificación reglamentaria, encuentra su justificación en facilitar y agilizar todo lo posible a las Entidades locales el aprovechamiento de los recursos y subvenciones puestos a su disposición a través del Plan, partiendo en todo caso de los principios de autonomía, eficacia y eficiencia.

Código Seguro De Verificación	b0HYdb0qyItWusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Maximo Garcia Hernandez - Jefatura Servicio Administración De Obras Y Servicios-diputación De Granada	Firmado	08/11/2019 11:46:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Con la redacción del nuevo Reglamento que regule el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, se persiguen los siguientes objetivos:

- Simplificar y agilizar el procedimiento de elaboración y la convocatoria del Plan.
- Reconsiderar la cofinanciación de las Entidades Locales incluidas en el Plan.
- Simplificar y agilizar la gestión y justificación de las subvenciones.

De esta manera, los Ayuntamientos podrán participar de manera más rápida y eficaz en la tramitación y ejecución del Plan, así como ver agilizada la gestión y justificación de las subvenciones puestas a su disposición.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS O NO REGULATORIAS.

Las soluciones que se propongan deberán adaptarse a la normativa que regula el objeto del Reglamento, que principalmente se encuentra establecida en las normas siguientes:

- Artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Artículos 11 y 13 de la Ley de Autonomía Loca de Andalucía, aprobada por 5/2010, de 11 de junio.

E) SUJETOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADOS.

Los Municipios y Entidades locales Autónomas de la Provincia de Granada.

F) Duración del trámite de consulta pública

Se concede un plazo de 10 días para cumplimentar el trámite de consulta pública previa de elaboración de la norma, que se contarán a partir del día siguiente al de la apertura del trámite.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Código Seguro De Verificación	b0HYdb0qyItWusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Maximo Garcia Hernandez - Jefatura Servicio Administración De Obras Y Servicios-diputación De Granada	Firmado	08/11/2019 11:46:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		